

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

- 2025/07532 *Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de técnico/a superior de innovación, mejora y modernización administrativa.*

#### ANUNCIO

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico/a superior de innovación, mejora y modernización administrativa del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, de conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto 2925/2024, de 26 de noviembre.

Resultando que por Resolución de Alcaldía núm. 907/2025, de 9 de mayo se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el indicado proceso selectivo, que fue publicada en el BOP núm. 95 de 21 de mayo de 2025, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, así como en el art. 15 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos:

N.º	Nombre	Apellidos	DNI
1	Julián	Yuste García	***9339**

Segundo: Fijar el día 8 de julio de 2025, a las 10.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, al objeto de realizar el primer ejercicio previsto en la convocatoria.

En consecuencia, quedan convocados los aspirantes definitivamente admitidos, debiendo ir provistos de DNI, permiso de conducir o pasaporte en vigor. También deberán llevar un bolígrafo para la realización del ejercicio.

Se advierte a los/las aspirantes que quienes deseen realizar el primer ejercicio en valenciano lo deberán comunicar a este Tribunal con la suficiente antelación.

Tercero: Publicar esta resolución en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sagunto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canet d'en Berenguer, 19 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Pere Joan Antoni Chordà.

